

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.215

Martes 29 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2105115

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

#### ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 779 EXENTO, DE 2014

Núm. 364 exento.- Santiago, 24 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado a firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 779, de 2014, del Ministerio de Educación y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, el artículo 47 de la ley N° 20.529, crea la Superintendencia de Educación como un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del cuerpo legal mencionado precedentemente, un funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República con el título de Superintendente de Educación será el jefe superior de la Superintendencia y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la misma.

3.- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

4.- Que, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 establece que, sin perjuicio del artículo citado en el considerando anterior, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

5.- Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se encuentra delegada en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos referidos, entre otras materias, al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

6.- Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde a esta cartera dictar el decreto que "Establece orden de subrogación del cargo de Superintendente de Educación".

Decreto:

1° Establécese el siguiente orden de subrogación del cargo de Superintendente de Educación en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogación: Claudio Andrés Borges Castillo, cédula nacional de identidad N° 12.456.980-K, Jefe de División, grado 2 E.O.F., de la planta de directivos de la Superintendencia de Educación.

Segundo orden de subrogación: María Luisa Orellana Campbell, cédula nacional de identidad N° 12.455.085-8, Intendente, grado 2 E.O.F. de la planta de directivos de la Superintendencia de Educación.

Tercer orden de subrogación: Javier Guillermo Acevedo Coppá, cédula nacional de identidad N° 12.852.013-9, Fiscal, grado 2 E.O.F. de la planta de directivos de la Superintendencia de Educación.

Cuarto orden de subrogación: Sandra Ximena Pérez Vergara, cédula nacional de identidad N° 12.722.227-4, Jefa de División, grado 2 E.O.F., de la planta de directivos de la Superintendencia de Educación.

Quinto orden de subrogación: Felipe Ignacio Zafe Contreras, cédula nacional de identidad N° 15.676.872-3, Jefe de División, grado 2 E.O.F., de la planta de directivos de la Superintendencia de Educación.

2° Dispónese que por razones de buen servicio los subrogantes del cargo de Superintendente de Educación, en caso de ausencia o impedimento de su titular, asumirán sus funciones en forma inmediata y sin esperar la total tramitación de este decreto.

3° Déjase sin efecto el decreto exento N° 779, de 2014, de esta cartera, y cualquier otro acto que hubiera establecido o modificado con anterioridad el orden de subrogación para el mismo cargo.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Educación.